



BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA URV TALENT 2027

1. Normativa de aplicación

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 14/2011, d'1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña.
- Ley 9/2022, del 21 de diciembre, de la ciencia de Cataluña.
- Acuerdo GOV/244/2025, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili.
- Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
- Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio colectivo del personal docente e investigador de les universidades públiques catalanes, de 10 de octubre de 2006 (DOGC 14.02.07).
- Normativa de contratación de investigadores distinguidos de la Universitat Rovira i Virgili, aprobada por el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2012.
- Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili en el ámbito de la contratación pública y las subvenciones, aprobado per Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2021.
- Código de buenas prácticas en investigación, formación para la investigación, desarrollo e innovación de la Universitat Rovira i Virgili, aprobado en Consejo de Gobierno el 30 de octubre de 2013.
- Código Ético de la URV, aprobado por el Claustro de la URV el julio de 2020.
- Programa *Talent URV* aprobado per Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2026.

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es seleccionar 2 investigadores/as distinguidos/as en el marco del Programa *URV Talent* de la Universitat Rovira i Virgili.

3. Características

Se convocan 2 ayudas con una duración máxima de 2 años por ayuda. Cada ayuda dispone de una dotación máxima de 125.000 euros por anualidad destinada a financiar los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación previstas en el plan de trabajo, incluyendo, entre otros, la remuneración de la persona contratada y la cotización por todos los conceptos de la Seguridad Social, la contratación de personal de investigación, la movilidad científica, el material científico, así como otros gastos asociados a la actividad de investigación. El gasto máximo derivado de esta convocatoria es de 500.000 euros.

El salario bruto que percibirá la persona contratada será de 80.000 euros anuales distribuidos en 12 pagas.

4. Requisitos de participación

Las personas candidatas tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- a) Estar en posesión del título de doctor o doctora.
- b) Haber sido evaluado previamente en cualquiera de las convocatorias del “European Research Council (ERC)”, Programa ATRAE, programa ICREA y convocatorias equivalentes de excelencia científica nacional o internacional durante los tres años previos a la fecha límite para la presentación de solicitudes y que no hayan sido, finalmente, beneficiarios. La Comisión de Selección y Evaluación del programa podrá reconocer la equivalencia de otras convocatorias cuando su nivel de exigencia y sus procedimientos de evaluación científica sean comparables a los de las convocatorias mencionadas.
- c) Tener capacidad funcional para ejercer las funciones del lugar de trabajo que se vaya a cubrir.
- d) No estar separado/a, por causa de expediente disciplinario, de servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado/a para el desarrollo de las funciones públicas.
- e) No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, según lo que dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la Ley 21/1987 de incompatibilidades del personal de la Administración de la Generalitat.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la Universitat Rovira i Virgili, preferiblemente, de manera virtual a través de su [registro electrónico](#) (dirigida al Servicio de Gestión de Personas, a nombre del Rector de la URV) y adjuntando los documentos que se relacionan a continuación:

- a) NIF, NIE o pasaporte, no habiendo superado, el documento, la fecha límite de validez.
- b) Currículum vitae actualizado que refleje la actividad científica reciente (máximo 20 páginas)
- c) Plan científico de un máximo de cinco páginas que incluya:
 - línea y objetivos de recerca,
 - potencial de desarrollo e integración a la URV,

- estrategia de captación de financiación competitiva, con identificación de las convocatorias objetivas que se prevé presentar,
- plan preliminar del impacto científico, social, económico y/o de transferencia.

d) Documentación oficial acreditativa de la evaluación obtenida en las convocatorias de excelencia alegadas. Entre otros documentos: informes de evaluación, hojas de puntuación, comunicaciones oficiales, resoluciones provisionales o finales.

e) Preferencias de integración institucional: Breve descripción del / de los departamento/s de la URV que la persona candidata considere de interés para el desarrollo de su actividad. Opcionalmente, se podrá aportar una carta de interés o de manifestación de acogida emitida por un departamento de la URV. La presentación de esta carta no será requisito de elegibilidad ni comportará ninguna priorización de la candidatura.

Otras opciones de presentación, según lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, son las siguientes:

- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado español o en la de cualquier administración de las comunidades autónomas.
- En las oficinas de Correos del Estado español, en la forma que se establece reglamentariamente. En el caso del envío por correo certificado, la presentación de la documentación en la oficina de Correos del Estado español correspondiente se debe hacer de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en un sobre abierto, para que la solicitud, el escrito o la comunicación dirigida a la Universitat Rovira i Virgili sea fechado y sellado antes de ser certificado. Si la solicitud no está fechada y sellada por la oficina de Correos del Estado español correspondiente, se entenderá como fecha válida de presentación la de entrada en el registro de la Universitat Rovira i Virgili.
- En las representaciones diplomáticas o las oficinas consulares del Estado español en el extranjero.

En estos casos adicionales, se deberá informar dentro del período de presentación de solicitudes a través del correo electrónico gestiodepi@urv.cat, de la vía utilizada.

Presentación de solicitudes: hasta el 11 de noviembre de 2026, incluido (CET).

El formulario de solicitud debe rellenarse en lengua inglesa.

Toda la documentación debe presentarse en la forma antes indicada dentro del plazo establecido. En ningún caso se tendrán en cuenta condiciones o méritos no alegados ni justificados de la forma requerida en estas bases.

6. Proceso y criterios de evaluación

6.1 Comisión de Selección y Evaluación:

De acuerdo con la Normativa de contratación de investigadores distinguidos de la URV las solicitudes serán evaluadas por la Comisión específica para la concesión del título de doctor o doctora honoris causa de la URV. La Comisión contará con el asesoramiento del Consejo Asesor de la URV. Así mismo, para el desarrollo de sus funciones, podrá recibir el asesoramiento de los vicerrectores competentes en materia de planificación estratégica, investigación y de personal docente e investigador. Las personas que participen en calidad de asesores lo harán con voz y sin voto.

De acuerdo con el Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili, los miembros de las comisiones de selección deben firmar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) después de que se haya publicado la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas y antes de que se constituya la comisión. En el caso que concurran causas de abstención, conflicto de intereses o cualquier otra causa justificada que impida la participación de los miembros de las comisiones, se actuará de conformidad a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Comisión de Selección y Evaluación del programa realizará una evaluación basada principalmente en la documentación presentada y en los informes de evaluación obtenidos previamente por la persona candidata. La Comisión puede solicitar informes complementarios cuando lo considere necesario.

6.2 Criterios de evaluación:

Las solicitudes presentadas tendrán una calificación entre 0 y 100 puntos. El Comité de Selección y Evaluación evaluará la documentación presentada según los siguientes criterios de evaluación:

- 1. Calidad científica acreditada (hasta 60 puntos):** se evaluarán informes de evaluación y el nivel acreditado de excelencia científica, entre otros.
- 2. Trayectoria investigadora (hasta 20 puntos):** se evaluará la capacidad de liderazgo científico, la independencia investigadora, el impacto de la producción científica y la capacidad de generar conocimiento, entre otros.
- 3. Potencial estratégico para la URV (hasta 20 puntos):** se valorará, entre otros, la idoneidad o contribución a las áreas prioritarias del PERI, la complementariedad con las estructuras de investigación existentes, el potencial transformador, las oportunidades de colaboración interdisciplinar y la capacidad futura para atraer financiación competitiva.

Para obtener una evaluación favorable, las solicitudes deben obtener una puntuación mínima de 80 puntos sobre 100. Las solicitudes con una puntuación más baja se desestimarán.

Una vez evaluadas las solicitudes, el Comité de Selección y Evaluación elaborará un informe razonado y fundamentado sobre los méritos de los candidatos y establecerá una lista prioritaria de las personas que hayan obtenido una evaluación favorable, indicando la puntuación obtenida y la justificación de la ordenación. El Comité presentará la propuesta al rector, quien emitirá la resolución correspondiente.

Antes de la decisión final, la Universidad, de acuerdo con el candidato, identificará el entorno académico y científico de acogida más adecuado. La incorporación efectiva requerirá la aceptación por parte del departamento receptor correspondiente.

7. Contratación e incorporación del investigador

Los candidatos seleccionados deberán presentar el documento de aceptación de la ayuda concedida o la renuncia dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución de concesión.

En un plazo de 2 meses desde la publicación de la resolución de selección de los investigadores, la Universidad debe celebrar un contrato de investigador distinguido a tiempo completo con el investigador (regulado en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, sobre Ciencia, Tecnología e Innovación), que podrá incorporarse en un plazo de un año desde la fecha de concesión de la ayuda.

En caso de dimisión del candidato propuesto o si la contratación no es efectiva, el rector nombrará al siguiente candidato por orden de prioridad. Cuando la persona propuesta procede de países no comunitarios, debe cumplir con los requisitos legales necesarios para su contratación y afiliación a la Seguridad Social.

Los investigadores seleccionados serán contratados mediante la condición contractual de investigador distinguido a tiempo completo conforme al artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.

El contrato implicará una integración completa en la estructura de investigación de la URV, la posibilidad de liderar proyectos y equipos de investigación y el acceso a las convocatorias y servicios de apoyo de la Universidad.

El contrato tendrá una duración inicial de un año y podrá prorrogarse por un segundo año, sujeto a un informe favorable de seguimiento emitido por el Comité de Selección y Evaluación del programa, así como a la acreditación de haber presentado al menos una propuesta competitiva nacional o internacional capaz de atraer financiación externa para la URV.

De forma excepcional, y por razones debidamente justificadas relacionadas con el calendario de las convocatorias objetivo, el Comité podrá evaluar la renovación incluso si la propuesta no ha sido presentada formalmente.

8. Seguimiento del programa

Con una antelación mínima de dos meses antes del final del primer año, las personas contratadas deben presentar un informe provisional de actividad que incluya, entre otras, las actividades científicas realizadas, publicaciones, proyectos solicitados u obtenidos y acciones de transferencia.

El informe, de un máximo de 10 páginas, debe incluir el estado de preparación de las propuestas competitivas previstas, las solicitudes realmente presentadas y los resultados obtenidos durante el periodo evaluado.

El informe será evaluado por el Comité de Selección y Evaluación del programa, que emitirá un informe de idoneidad. Este comité podrá hacer recomendaciones destinadas a mejorar la integración institucional, atraer financiación competitiva y alcanzar los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

9. Incompatibilidades

Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de estas bases son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral realizado por el personal contratado.

Los contratos también son incompatibles con otras ayudas con el mismo propósito, de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, así como con cualquier percepción salarial que pueda interferir en el desarrollo del proyecto o en el cumplimiento del propósito de estos contratos.

10. Otros

De conformidad con la Normativa de Propiedad Industrial e Intelectual de la URV, aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2009, modificado por el Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2018 y el 7 de mayo de 2020, la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor en virtud de haberla creado, previendo sin embargo la transferencia de los derechos de explotación de la obra a favor de la URV, salvo que se acuerde lo contrario.

Las publicaciones y otros resultados derivados del contrato de investigador/a distinguido/a deben cumplir con la Normativa de afiliación de la URV.

Los investigadores deben garantizar el acceso abierto (acceso gratuito en línea para cualquier usuario) a todas las publicaciones científicas revisadas por expertos y a los datos relacionados con sus resultados científicos.

Los investigadores distinguidos observarán comportamientos éticamente reconocidos y principios éticos fundamentales apropiados para su investigación. La investigación realizada deberá cumplir con los principios éticos de la Unión Europea, las normativas nacionales e internacionales aplicables, así como la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Código de Ética de la URV, aprobado por el Senado de la URV en julio de 2020,

y el "Código de Buenas Prácticas en Investigación, Formación para la Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Rovira i Virgili", aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de octubre de 2013, que debe utilizarse como guía para garantizar buenas prácticas para alcanzar la excelencia en la investigación.

11. Interpretación

Es competencia de la vicerrectora de Ordenación Académica y Personal Docente e Investigador aclarar cualquier duda en la interpretación de estas bases en los casos de conflicto.

12. Reclamaciones

Las personas interesadas pueden interponer contra la convocatoria y sus bases, una demanda ante el Juzgado social de Tarragona sin perjuicio de poder interponer el recurso ante el juzgado de su domicilio, siempre que este se encuentre dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación mediante la correspondiente publicación, tal y como prevé el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, regulador de la jurisdicción social.

Asimismo, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada contra los actos administrativos que se deriven de la actuación de la comisión ante el rector/a de la URV en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, el cual se puede entender desestimado por silencio administrativo por el transcurso de tres meses sin que recaiga resolución expresa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Tarragona, 22 de octubre de 2026

Información básica sobre protección de datos

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable	El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili amb CIF Q9350003A i con domicilio fiscal en la calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.
Finalidad	Gestión de la selección de personal y provisión de lugares de trabajo por la Universidad.
Derechos	Para ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o oposición al tratamiento, mediante un escrito al Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o mediante su presentación en el Registro General de la Universidad, presencialmente o telemàtica, según se indica en https://seuelectronica.urv.cat/registre.html .
Información adicional	Puede consultar información adicional sobre este tratamiento de datos personales denominado " <i>Provisió i selecció de llocs de treball</i> " y sus derechos en el Registro de Actividades del Tratamiento de la URV publicado a https://seuelectronica.urv.cat/rgpd donde también se puede consultar la Política de Privacidad de la URV. Adicionalmente, puede dirigir a nuestros delegados de protección de datos cualquier consulta sobre protección de datos personales a la dirección de correo electrónico del dpd@urv.cat .